



REPUBLICA DE COLOMBIA
Concejo Distrital de Barranquilla

ACUERDO No
16 FEB 1996

008

v.º/º

Enginer V. Santos Rojas

"POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA EMISION DE BONOS DE DEUDA PUBLICA"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
En uso de sus Facultades Constitucionales y en especial las conferidas por el Artículo 295 de la Constitución Nacional y Artículos 41 Ley 80 de 1.993..

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE como en efecto se autoriza al Alcalde Distrital de Barranquilla para previo el lleno de todos los requisitos legales y fiscales, **GESTIONE Y EJECUTE LA EMISION Y COLOCACION DE VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 24.000.000.000.00), en bonos de Deuda Pública.**

ARTICULO SEGUNDO: LOS RECURSOS obtenidos de la Emisión de Bonos tendrán el siguiente destino : el 60% se destinará a la sustitución de Deuda Pública a cargo del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y el 40% restante se destinará a cumplir, financiar y ejecutar directamente los objetivos y proyectos fijados en el Plan de Inversiones del Distrito de Barranquilla con énfasis en los sectores Educación, Salud, Servicios Públicos, Saneamiento Básico Ambiental y Agua Potable.

ARTICULO TERCERO: FACULTESE al Alcalde Distrital fijar plazos, rendimiento, tipo de moneda, emisiones, rentabilidad, manejo fiduciario, cupo de endeudamiento, afectaciones presupuestales, cuentas corrientes depósitos bancarios, y en general todo lo que se relacione con el objeto del Artículo Primero de este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO : LOS RECURSOS provenientes de la emisión de Bonos Públicos serán incorporados al Presupuesto Distrital conforme a las Leyes aplicables vigentes con el fin de cumplir los objetivos previstos.

ARTICULO QUINTO : Este Acuerdo rige a partir de su sanción.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Concejo Distrital de Barranquilla

008

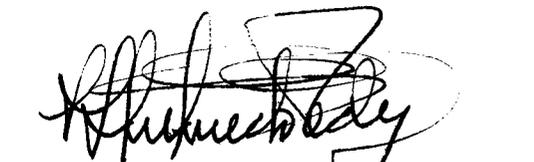
16 FEB 1996

"POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA EMISION DE BONOS DE DEUDA PUBLICA"

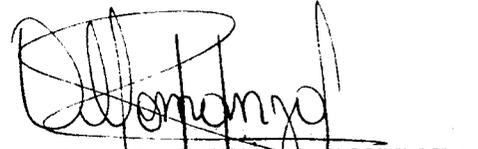
Dado en Barranquilla a los días del mes de de mil novecientos noventa y seis (1996).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS JULIO MANZANO OCAMPO.
Presidente.


ORLANDO RODRIGUEZ SAAVEDRA.
Primer Vicepresidente.


CARLOS HERNANDEZ CARRILLO.
Segundo Vicepresidente.

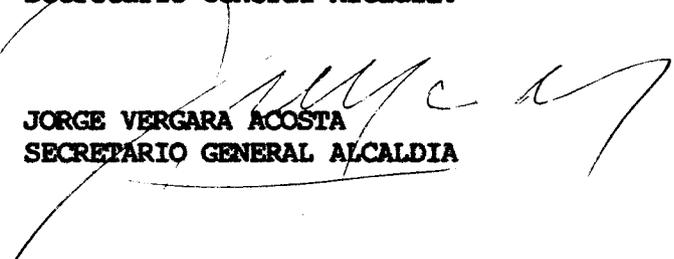

ALFONSO MANZANO GONGORA
Secretario General.

El suscrito Secretario General del Concejo Distrital de Barranquilla, certifica que el presente Acuerdo fue aprobado en primer debate el día 01 de Febrero de 1.996, en Comisión y en segundo debate el día 07 de Febrero de 1.996, en Plenaria de la Corporación, tal como consta en el libro de Actas.


ALFONSO MANZANO GONGORA
Secretario General
Concejo Distrital de Barranquilla

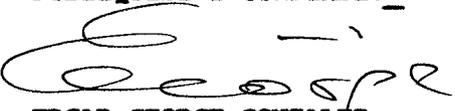
3

ALCALDIA DISTRICTAL DE BARRANQUILLA, recibido el día trece (13) de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996), siendo las 3:53 P.M., pase al Despacho del Secretario General Alcaldía.-


JORGE VERGARA ACOSTA
SECRETARIO GENERAL ALCALDIA

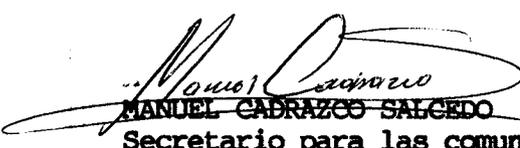
DESPACHO DEL ALCALDE, D.E., dieciseis (16) de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996).-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


EDGAR GEORGE GONZALEZ
ALCALDE DISTRICTAL DE BARRANQUILLA

mhp.-

Este Acuerdo 008 de febrero 16 de 1996, fue publicado en la Gaceta Distrital No 63 de febrero 26 de 1996


~~MANUEL CADRAZCO SALCEDO~~
Secretario para las comunicaciones

WILMA.C